



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de mayo de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones, por las cuales el señor Médico Forense, doctor Néstor Marchant solicita licencia extraordinaria, sin percepción de haberes por el término de un año por los motivos que acredita en su presentación.

SE RESUELVE:

1º) Conceder al señor Médico Forense, doctor Néstor Marchant licencia extraordinaria, sin percepción de haberes, a partir del día de la fecha y hasta el 3 de mayo de 1995 (art. 11º del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional).

2º) Regístrese, hágase saber a quienes corresponda y archívese.-



JULIO B. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION